DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-17833
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER11675

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	10 de agosto de 2022	**HORA:**	10:45	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 12A # 40-18 Sur Carrera 12A # 40-32 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**					X: 96095 - 96118 Y: 96880 - 96908	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Alameda Sur II Sector Zona B-1	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					40 m²	
UPZ:	53 - Marco Fidel Suarez	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					2	
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0	
CHIP:	AAA0201FXEP AAA0201FXFZ	**PREDIOS EVALUADOS**					2	
AREA INSPECCIONADA	260 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**					CR-44609	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en Masa

6. ANTECEDENTES

El Barrio Alameda Sur II Sector Zona B-1 de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, donde se ubican los predios de la Carrera 12A # 40-18 Sur y la Carrera 12A # 40-32 Sur, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1185 del 28 de diciembre de 2006, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER emitió el Concepto Técnico No. CT-4338 del 16 de enero del 2006, en el cual se definen la condición de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo para el barrio, información que puede ser consultada en la resolución de legalización, la cual reposa en la Secretaría Distrital de Planeación - SDP; por lo anterior, para cualquier acción a adelantar en el Barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo allí consignadas.

Conforme con el CT-4338, los predios objeto del presente diagnostico presentan la siguiente categorización de amenaza y riesgo por movimientos en masa:

Tabla 1. Condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa de los predios evaluados según CT-4338

No.	PREDIO	IDENTIFICACIÓN CT-4338	AMENAZA CT-4338	RIESGO CT-4338
1	Carrera 12A # 40-18 Sur	Zona Verde II	Alta	Alto
2	Carrera 12A # 40-32 Sur	8	Medio	Medio

A partir de lo anterior, el CT-4338 recomendó perfilar el talud de la Zona Verde II, ya que los materiales de relleno se encuentran ejerciendo presión sobre las paredes en mampostería de las viviendas del sector. De otra parte, recomendó para las dos zonas verdes del barrio que se mantenga el uso de recreación pasiva.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día diez (10) de agosto de 2022 a los predios de la Carrera 12A # 40-18 Sur y la Carrera 12A # 40-32 Sur, emplazados en el Barrio Alameda Sur II Sector Zona B-1 de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, que se muestra a continuación en la Figura 1.

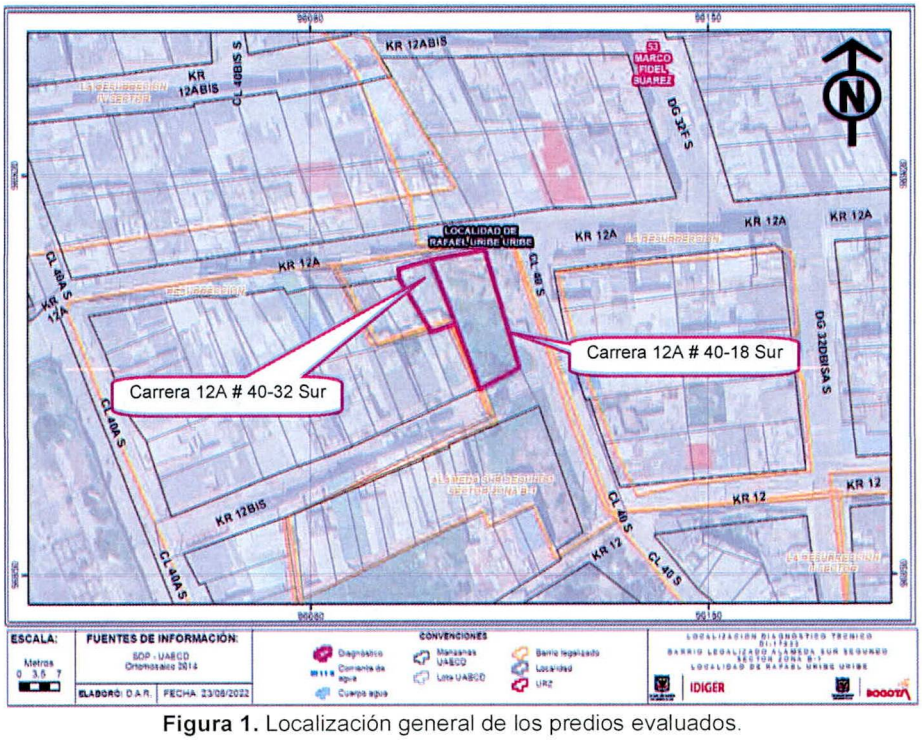


Figura 1. Localización general de los predios evaluados.

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se localizan los predios evaluados, corresponde a una ladera con una pendiente cercana a los 40°, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas o en proceso adecuación y la presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos.

Dada la configuración topográfica del terreno, las viviendas del sector han sido acomodadas al mismo mediante la implementación de cortes y/o rellenos realizados de manera antrópica y poco técnica cuyos sistemas de confinamiento en la mayoría de los casos, pudieren no ser una medida

monolítica adecuada para soportar los empujes ejercidos por el terreno y recurrentemente carecen de sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial, por lo que los procesos de filtración de las aguas de escorrentía subsuperficial al interior de las viviendas podrían verse favorecidos.

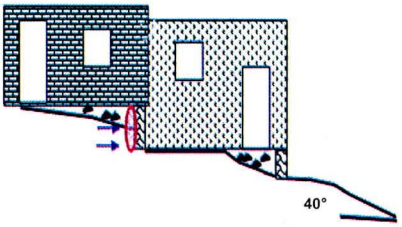


Figura 2. Esquema representativo de la acomodación general de las viviendas a la topografía del terreno.

En el predio de la Carrera 12A # 40-32 Sur, se emplaza una vivienda de dos niveles construida según la inspección visual en mampostería parcialmente confinada por columnas en concreto, con placa de entrepiso maciza en el mismo material y cubierta liviana en teja de plástica y de fibrocemento (Fotos 1 y 2). Esta vivienda evidencia algunas deficiencias constructivas asociadas principalmente con la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas. A partir de la inspección adelantada al interior de la vivienda en mención, fueron evidentes algunos problemas de humedad sobre los muros del primer nivel del costado oriental en el primer tercio de altura, los cuales no representan un compromiso para la estabilidad de la vivienda.

El predio de la Carrera 12A # 40-18 Sur, conforme con la información disponible en la entidad corresponde a una zona de espacio público con un área cercana a los 200 m², en la que, de acuerdo con lo observado, posiblemente se ha dispuesto un relleno antrópico desarrollado de forma poco técnica cubierto por una capa vegetación de pastos kikuyo y carente de medidas de confinamiento y de medidas de drenaje. El predio cuenta con un cerramiento en lamina de zinc por lo que la inspección se adelanta desde el exterior, alcanzando a evidenciar que al interior existe el acopio de secciones metálicas de andamios, algunos elementos de madera y residuos varios, generando una sobrecarga al relleno (Fotos 3 y 4)

De manera particular, durante la visita adelantada, fueron manifestadas por parte de los responsables del predio de la Carrera 12A # 40-32 Sur, algunas situaciones que están generando incomodidades y afectaciones sobre su vivienda, asociadas principalmente con la zona verde del predio de la Carrera 12A # 40-18 Sur. Dichas situaciones se resumen a continuación; destacando que, si bien no se pudieron corroborar en su totalidad a partir de la inspección visual, se consideran viables.

- Problemas de salubridad por la presencia de roedores. Esta situación posiblemente se ha visto favorecida por la abundante cobertura vegetal y el acopio de los diferentes materiales en la zona verde del predio de la Carrera 12A # 40-18 Sur.
- Humedades en los muros del primer nivel colindantes con la zona verde del predio de la Carrera 12A # 40-18 Sur. Esta situación posiblemente se ha visto favorecida por la abundante cobertura vegetal del lote.

Finalmente es importante señalar que, a partir de la evaluación cualitativa realizada, no se evidenciaron agrietamientos ni deformaciones importantes sobre el terreno, que sugieran la presencia de movimientos en masa que eventualmente pudieran afectar los predios evaluados; sin

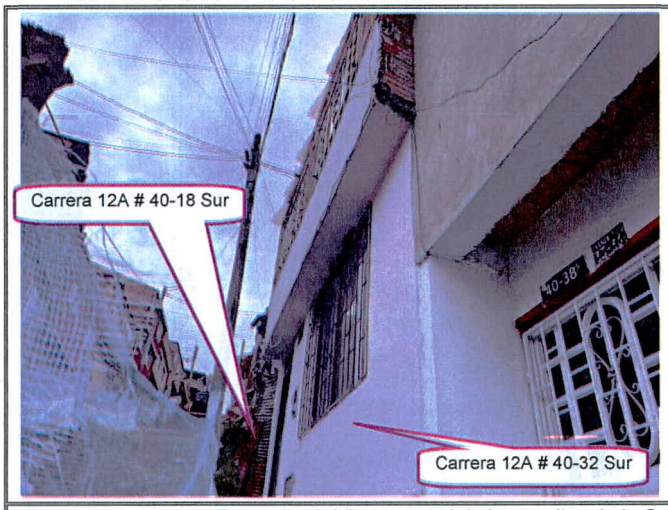
embargo, las condiciones físicas del del predio de la Carrera 12A # 40-18 Sur configuran un escenario en el que se puede favorecer la generación de movimientos en masa locales.

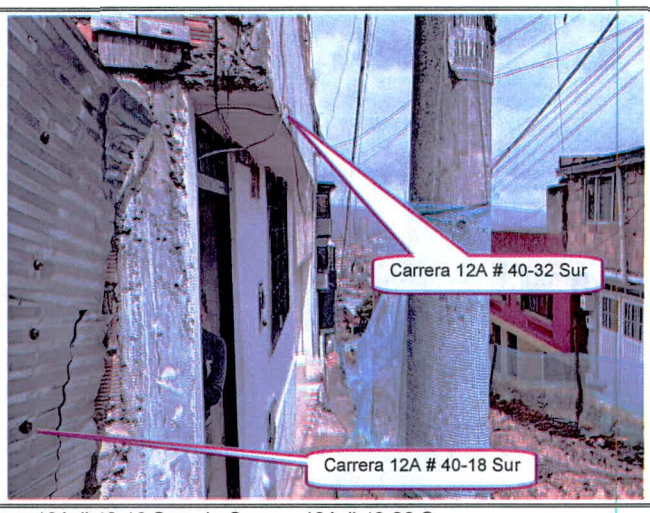
9. POSIBLES CAUSAS

Es probable que los problemas de humedad presentados en los muros del primer nivel del costado oriental de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 12A # 40-32 Sur, se relacionen con:

- La ausencia de sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, en el relleno de la zona verde del predio de la Carrera 12A # 40-18 Sur.
- El contacto directo con la vegetación abundante existente en zona verde del predio de la Carrera 12A # 40-18 Sur

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotos 1 y 2. Vista general de los predios de la Carrera 12A # 40-18 Sur y la Carrera 12A # 40-32 Sur





Fotos 3 y 4. Vista al interior de la zona verde del predio de la Carrera 12A # 40-18 Sur, desde el predio aledaño





Fotos 5 y 6. Vista al interior de la vivienda del predio de la Carrera 12A # 40-32 Sur

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 12A # 40-18 Sur	N.A.	Cerramiento en láminas de zinc	Almacenamiento de materiales*	N.A.	N.A.
2	Carrera 12A # 40-32 Sur	Carmen Rosa Doza Choachi	Mampostería parcialmente Confinada	Residencial	2	Leves

* Uso que se le esta dando al predio más allá de ser espacio público conforme la información disponible en la entidad

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Aumento en las humedades identificadas conllevando a un deterioro de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 12A # 40-32 Sur, Barrio Alameda Sur II Sector Zona B-1 de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Es posible que se presente el desconfinamiento del relleno antrópico existente en la zona verde del predio de la Carrera 12A # 40-18 Sur Barrio Alameda Sur II Sector Zona B-1 de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, conllevando a la aparición de algunos daños sobre la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 12A # 40-32 Sur. Lo anterior favorecido por las condiciones físicas de dicha zona verde dentro de las que se destaca la ausencia de medidas de confinamiento y drenaje del relleno antrópico y la sobrecarga generada por el acopio de materiales.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de los predios de la Carrera 12A # 40-18 Sur y la Carrera 12A # 40-32 Sur, Barrio Alameda Sur II Sector Zona B-1 de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

14. CONCLUSIONES

Conforme con lo señalado en el CT-4338, el sector donde se emplaza el predio de la Carrera 12A # 40-32 Sur, Barrio Alameda Sur II Sector Zona B-1 de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, presentan una condición amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa; mientras que la zona verde del predio de la Carrera 12A # 40-18 Sur presenta una condición de amenaza alta, por lo que se recomendó entre otros aspectos que se mantenga el uso de recreación pasiva.

La estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 12A # 40-32 Sur, Barrio Alameda Sur II Sector Zona B-1 de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños observados. A partir de la inspección visual, se desconoce el comportamiento de la vivienda ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 12A # 40-32 Sur, Barrio Alameda Sur II Sector Zona B-1 de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se recomienda a los responsables del mismo, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y de forma consecuente con la recomendación realizada en el Concepto Técnico No. CT-4338, adelantar el correspondiente control urbano sobre la ocupación de la zona verde del predio de la Carrera 12A # 40-18 Sur Barrio Alameda Sur II Sector Zona B-1 de la Localidad de Rafael Uribe Uribe. Lo anterior en virtud de lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito.

A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde sus competencias y de forma consecuente con la recomendación realizada en el Concepto Técnico No. CT-4338, adelantar las acciones pertinentes orientadas a garantizar la estabilidad de la zona verde del predio de la Carrera 12A # 40-18 Sur Barrio Alameda Sur II Sector Zona B-1 de la Localidad de Rafael Uribe Uribe. Dichas acciones deberán deducirse de los estudios técnicos pertinentes y adelantarse con el apoyo de personal idóneo.

A la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., para que desde su competencia verifique la denuncia realizada por la comunidad del sector referente a la problemática de roedores y adelanten las acciones pertinentes.

A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Nombre: **DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA** **Profesión: Ingeniero Civil**
16.2 Revisó
Firma: Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático